



ORDENANZA N° 1368/2006

VISTO: El Comodato No Oneroso celebrado en el mes de Julio de 2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Sr. Carlos Rodolfo Gómez, D.N.I. N° 13.934.308, la Sra. Inés Natividad Pulido, D.N.I. N° 4.999.012 y la Sra. María Rosa Teti, D.N.I. N° 10.497.019, en representación del Grupo “Taller Productivo Amulén” de la localidad de Junín de los Andes, en adelante “El Comodatario”, el cual se realiza en un todo de acuerdo y conforme Expte Administrativo iniciado ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes identificado con el N° 3457 Folio 152 de fecha 25/04/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Comodato la Municipalidad, entrega en **COMODATO DE USO NO ONEROSO** al “Comodatario” y éste acepta una parte del Lote 1a, de la Manzana 85, Nomenclatura Catastral de origen 13-20-056-2362, el cual cuenta con Edificio de material de 281,00 Mts² cubiertos aproximadamente, cito en el Parque Industrial de la localidad, cuya Inscripción de Dominio Matrícula 4733 Huiliches, consta a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes, el presente se concierta con la finalidad de que el “Grupo Taller Productivo Amulén”, integrado por padres e hijos con capacidades diferentes de la localidad de Junín de los Andes, lleven adelante el Taller Productivo “Ecoleños”.-

Que, el objeto de este Comodato se realiza en virtud de lo requerido en Nota B.U. N° 061/06, Ref. Solicita acompañamiento al Grupo Ecoleños, proveniente del CDM, Nota de fecha 24 de Abril de 2006, suscripta por la Sra. María Rosa Teti, para la realización del Taller Productivo, “ECOLEÑOS”, en nuestra localidad y la puesta en marcha del Proyecto presentado ante el Concejo Deliberante de la localidad, se autoriza expresamente al taller a la utilización de las mejoras que le terreno y el edificio se efectúen, las cuales estarán a cargo del “Comodatario”, y quedarán a favor de la Municipalidad, con la finalización del presente.-

Que, el comodato tendrá vigencia hasta el 10 de Diciembre de 2007.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 169 establece que: “La Municipalidad impulsará la protección integral de las personas con capacidades diferentes. Orientará y promoverá su participación social, cultural y económica como agentes activos. Favorecerá la igualdad de oportunidades de acuerdo a sus capacidades mediante:

- a) El desarrollo de políticas que contemplen su inserción familiar y social; y
- b) La promoción de actividades que favorezcan su integración a la vida cotidiana como sujetos productores y transformadores de la vida comunitaria.

Coordinará con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales las políticas de promoción y asistencia.

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05/07/2006, homologar dicho Comodato de Uso No Oneroso, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **Comodato de Uso No Oneroso** celebrado en el mes de Julio de 2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, **Dn Ángel C. Herrera** y la Sra. Secretaria de Gobierno, **Dña. Teresa Asmar**; y en adelante la y el **Sr. Carlos Rodolfo Gómez, D.N.I. N° 13.934.308**, la **Sra. Inés Natividad Pulido, D.N.I. N° 4.999.012** y la **Sra. María Rosa Teti, D.N.I. N° 10.497.019**, con domicilio en calle Los Notros N° 189 de la localidad de Junín de los Andes, en su carácter de representantes del Grupo **“TALLER PRODUCTIVO AMULÉN”** de la localidad de Junín de los Andes, el cual integra la presente como “Anexo I” y se realiza en un todo de acuerdo y conforme Expte Administrativo iniciado ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes identificado con el N° 3457 Folio 152 de fecha 25/04/2006.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a los representantes del Grupo “Taller Productivo Amulén”.-

ARTÍCULO 3°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1287/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES